



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Moten'ndcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente 006

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 020/2021

Recurrente	Secretaría Técnica - SINAFOCAL
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Paraguay Para Todos para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Virtual dirigidas a personas en situación de desempleo de las ciudades de Capiatá, Ñemby y Lambaré, Departamento Central".
Referencia	Expediente N° 1103/2021 y N° 1755/2021
Fecha	31 de Agosto de 2021.

1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF N° 859/2021 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación Paraguay Para Todos y verificado por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes, a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas de la Fundación Paraguay Para Todos, Anexo B-01-01-A por un monto de Gs. 846.064.449 (Guaraníes ochocientos cuarenta y seis millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve) y la devolución del monto de Gs 4.200.000 (guaraníes cuatro millones doscientos mil) según boleta para efectivo BNF Serie I N° 1832946 presentada ante el SINAFOCAL en fecha 11/08/2021 según Expediente N° 1755/2021, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Paraguay Para Todos, para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Virtual dirigidas a personas en situación de desempleo de las ciudades de Capiatá, Ñemby y Lambaré, Departamento Central"

El Memorándum DAF N° 890/2021 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite los legajos de pago.

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 33.516 de fecha 30 de Octubre de 2020 por un monto de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones).



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto *“Formación y capacitación virtual dirigida a personas en situación de desempleo de las ciudades de Capiatá, Ñemby y Lambaré, Departamento Central”*, que beneficiará a 310 personas.

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones).

Cláusula Quinta- Del desembolso: la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Único desembolso: 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones).

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e instituciones sin Fines de Lucro-, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado; constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 317/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, recibido en esta Dirección menciona que el informe fue verificado y aprobado teniendo en cuenta las condiciones del Proyecto de Convenio Específico.

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por la Fundación Paraguay Para Todos, dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Paraguay Para Todos, para la Ejecución del Proyecto *“Formación y Capacitación Virtual dirigidas a personas en situación de desempleo de las ciudades de Capiatá, Ñemby y Lambaré, Departamento Central”*, financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF"
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOICAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 236 "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008."
- Resolución SNFCL N° 427/2020 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Paraguay Para Todos,
- Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- Decreto Reglamentario N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de Enero de 2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- Resolución SNFCL N° 278/2019 "Por la cual se Aprueba los Procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la Presentación de Proyectos por Instituciones o Entidades sin Fines de Lucro, Objeto de Gasto 842 "Aportes a Entidades sin Fines de Lucro" del Clasificador Presupuestario.
- Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019"
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar la misma en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Fundación Paraguay Para Todos, efectuó la entrega de 1 (uno) bibliorato, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones, entre el Anexo B-01-01-A, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. ANÁLISIS

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría pudo constatar que no se visualizaron errores significativos dentro de la revisión aleatoria efectuada.

7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Paraguay Para Todos para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Virtual dirigidas a personas en





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios articulados con los sectores público y privado

situación de desempleo de las ciudades de Capiatá, Ñemby y Lambaré, Departamento Central". y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.

8. RECOMENDACIONES.

Esta Dirección recomienda que la Fundación Paraguay Para Todos cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, se recomienda a la Fundación tomar los recaudos necesarios de manera a evitar posteriores inconvenientes y realizar una verificación detallada y actualizada de todas las documentaciones así como el Anexo antes de su presentación y tener en cuenta las debilidades visualizadas conforme el Departamento de Control y Seguimiento de manera a buscar una mejora continua dentro del proceso.

Se sugiere, además, que la Dirección Administrativa y Financiera de lugar a una verificación y análisis previo con sus respectivas evidencias presentadas por los responsables antes de remitirlas a esta Dirección, observando y cumpliendo en todo momento con lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, capítulo II, del Control Interno, Artículo 60- Control Interno: *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes, así como efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por La Fundación, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto.

Se sugiere además, seguir realizando todas las gestiones administrativas pertinentes en cuanto a las firmas de las documentaciones.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que, junto con las áreas responsables, den lugar a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el convenio de manera a cumplir con lo detallado en el mismo.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna